

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 372/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 372/2014. Negociado: Al.

NIG: 2906744S20140005544.

De: Doña Jesica Romina González Monzón.

Contra: Maskehotel, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 372/2014 a instancia de la parte actora doña Jesica Romina González Monzón contra Maskehotel, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 7.10.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de extinción de contrato y de despido formulada por doña Jessica Romina González Monzón que comparece a juicio con la defensa del Graduado Social Sr. Terol Alonso frente a la entidad Maskehotel, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a la fecha de la presente Resolución 7 de octubre de 2014, condenando a la demandada Maskehotel, S.L., a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice al trabajador con la suma de 1.620,08 euros de indemnización, condenándola igualmente y en todo caso a que abone al actor la suma de 6.627,60 euros de salarios de tramitación consistente en los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 1.4.14 y hasta la presente resolución, y al pago de 4.019,27 euros de las mensualidades atrasadas anteriores al despido referidas a razón del salario declarado probado en el hecho primero, debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Maskehotel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.